INFORME N° 059- 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I.

PARA : **DRA. NORKA B. CCORI TORO**
DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO

DE : ABOG. JUAN QUISPE LUPACA
Especialista Administrativo I-Personal

ASUNTO : MODIFICACION DE RESOLUCIOS DIRECTORAL DE REASIGNACION DOCENTE Y OTROS

REFERENCIA : a) RM. N° 000917-2024-DUGELEC
b) RVM. N° 042-2022-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informar que, en la RD. N° 00917-2024-DUGELEC, para el proceso de reasignación de docentes 2024, como miembro alterno (PRESIDE) está el Dr. PEDRO CHICCALLA CURASI quien dejó el cargo, en la actualidad en el cargo de jefe de AGI está el Abog. Edgar Velásquez Limachi, por lo tanto, previo informe del responsable de Imagen Institucional debe modificarse las resoluciones directorales remplazando al ex jefe de AGI por el Abog. EDGAR VELASQUEZ LIMACHI a efectos de instalación de los comités y evitar inconvenientes en los diferentes procesos. Se adjunta la RD. N° 00917-2024-DIGELEC.

Abg. Juan Quispe Lupaca
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO - ILAVE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JQL/EAI
Cc/arch.

Escaneado con CamScanner

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000917 -2024-DUGELEC

ILAVE, 15 ABR 2024

Visto: el expediente N° 7291 – 2024, Oficio Múltiple N° 00048-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Memorándum N°0096-2024- ME-DREP-DUGEL-EC/D. y demás actuados que se tiene a fin de conformar el Comité de Reasignación y permutas de docentes por interés personal y unidad familiar 2024, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, de la UGEL El Collao para el año 2024, y demás documentos adjuntos con número total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, además de que en literal h) del artículo 80° de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00048-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, da precisiones para el comité de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidas Familiar

Que, mediante el Memorándum N° N°0096-2024- ME-DREP-DUGEL-EC/D, se ordena conformar el Comité de Reasignación en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, del ámbito de la UGEL El Collao para el año fiscal 2024, los mismos que se detallan en la parte resolutiva;

Que, mediante la referencia, la RVM N° 042 -2022- MINEDU, se Aprueban documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" y establecen disposición excepcional para el Comité de Reasignación en el año 2024" la cual establece los criterios tecnicos y procedimientos para la organización, implementación, evaluación y ejecución para la selección del personal docente para el desplazamiento por reasignación y permuta en las plazas vacantes de las Instituciones Educativas públicas del ambito de la Unidad de Gestión Educativa local el Collao;

Que, en el numeral 6.1.1 de la precitada norma señala: "El proceso de reasignaciones para las causales de Unidad Familiar, Interés personal y por salud están a cargo del comité de reasignaciones, el cual se conforma de la siguiente manera: Miembros titulares: Jefe de Gestión Institucional o el que haga sus veces, un especialista o técnico del área de personal, designado por el titular de la entidad, como secretario técnico. Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido conforme a las disposiciones de la presente norma técnica; Miembros alternos: Jefe del Área de Gestión Administrativa o el que haga sus veces, Un(1) especialista, designado por el titular de la entidad, como secretario técnico, Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido conforme a las disposiciones de la presente norma técnica";

Que, en atención a lo descifrado en los considerandos precedentes y en aras de garantizar un proceso responsable, eficiente y transparente; la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao ha visto por conveniente conformar el Comité de Reasignación y permutas de los Profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de la UGEL El Collao para el año 2024; quienes serán responsables de la conducción del proceso de evaluación y adjudicación de las plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas del ámbito, cumpliendo estrictamente las acciones precisadas en la Resolución Vice ministerial N° 042 - 2022-MINEDU;

Estando a lo actuado por la Especialista de Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Asesor Legal y el Especialista Administrativo I, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Resolución viceministerial N° 245-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 042 – 2022 - MINEDU.

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR el Comité de Reasignación de los Profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao para el año 2024, según se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FUNCIÓN DEL COMITÉ
01	QUISPE LUPACA Juan	986130173	reynolupaca66@gmail.com	PRESIDE
02	FLORES CASTRO Percy	983786884	pfcastro304@hotmail.com	SECRETARIO TÉCNICO
03	GILT CONDORI Gina Daniela	951207984	ginagiltco@gmail.com	MIEMBRO
04	AGUILAR CHOQUE Efrain Carlos	925492123	Egrain.aguilar2021@gmail.com	MIEMBRO

MIEMBROS ALTERNOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TEFÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FUNCIÓN DEL COMITÉ
01	CHICALLA CURASI PEDRO	926401588	pedrocurasi1969@gmail.com	PRESIDE
02	MAYTA ESCOBAR FLORENCIO BALBINO	950087555	Flore_7508@hotmail.com	SECRETARIO TECNICO
03	CARTAGENA ALVAREZ FLORENCIO	998877765	Cartagena07@hotmail.com	MIEMBRO
04	MONTALICO APAZA RENE	935838188	remontalicol@gamail.com	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR Y RECOMENDAR al Comité de Reasignación y permutas de las Docentes en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao para el año 2024; quienes bajo responsabilidad funcional deben realizar el estricto cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, en aras de garantizar un proceso responsable, eficiente y transparente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy.155
08-04-2024

Escaneado con CamScanner